ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

Artículo 32 Numeral 3 Ley 80 de 1993; Artículo 2 Numeral 4 Literal h) de la Ley 1150 de 2007 y ley 1523 de 2012.

Por medio del presente escrito, el (la) Suscrito (a) Secretaria de infraestructura pública y movilidad del Municipio de Tibasosa Boyacá, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, Articulo 8 de la Ley 1150 de 2007 y ley 1523 de 2012, deja constancia de los siguientes Estudios y documentos previos, que determinan la urgencia, conveniencia, necesidad y oportunidad que justifica la celebración de un contrato de Prestación de servicios.

INFORMACION GENERAL

ENTIDAD	MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ
	28 DE OCTUBRE DE 2022
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO	**YEISSON STIVEN NEIRA CABRA**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DEL CONTRATO	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETAS PARA ATENCION DE CALAMIDAD PÚBLICA POR EMERGENCIA VIAL EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ
PRESUPUESTO OFICIAL	CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($161.280.000,00) M/CTE
PLAZO	SESENTA (60) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 1)

Conforme lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia y en virtud, que el Municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado tiene, entre otras, la obligación Constitucional de promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, le corresponde a la administración adelantar los programas y proyectos encaminados a mejorar la calidad de vida de la los miembros de la comunidad.

La Ley 1551 de 2012, establece que los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley, y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la Constitución y a la Ley, y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Igualmente el Artículo 209 de la Carta Superior, señala que la función administrativa está al servido del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la

descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; por lo que se deben no solo prever sino también asumir las contingencias que se presenten como consecuencia de eventos naturales (lluvias, tormentas eléctricas, inundaciones, incendios y en general eventos provocados por la naturaleza que afecten a una comunidad), para el caso en particular del Municipio de Tibasosa Boyacá, por medio de lo denominado como Declaratoria de Calamidad pública.

El artículo 4 numeral 25 de la Ley 1523 de 2012, define el Riesgo de desastres de la siguiente manera: ***Corresponde a los daños o pérdidas potenciales que pueden presentarse debido a los eventos físicos peligrosos de origen natural, socio-natural tecnológico, biosanitario o humano no intencional, en un período de tiempo específico y que son determinados por la vulnerabilidad de los elementos expuestos; por consiguiente el riesgo de desastres se deriva de la combinación de la amenaza y la vulnerabilidad.***

Así mismo, el artículo 4 numeral 5 de la mentada ley define como calamidad Pública: ***el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.***

El secretario de planeación y desempeño institucional del municipio de Tibasosa, convoca a reunión extraordinaria al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y Desastres (CMGRD) para socializar e informar el boletín de alertas hidrológicas de Boyacá y Casanare del IDEAM, No. 811 del miércoles 5 de octubre del presente año, donde señala al municipio de Tibasosa en alerta amarilla, debido la ola invernal que se presentan en el municipio por las fuertes lluvias, sobre todo en las veredas Patrocinio sector Rio Chiquito, Suescun sector la Estación y en el casco urbano, sector los sauces y el progreso.

Convocado nuevamente el 20 de octubre en sesión extraordinaria para tomar medidas preventivas e inmediatas respecto al boletín No. 821 del IDEAM, donde se señala al municipio en alerta roja.

Que debido a que se intensificaron las lluvias provocando afectaciones y daños en gran parte del municipio, afectando en la infraestructura vial terciaria del Municipio y en Jarillónes que se encuentran construidos en las márgenes del Rio Chicamocha, por el aumento del caudal del mismo, aumentando el riesgo de inundaciones, especialmente en la vereda Patrocinio sector Rio Chiquito las fuertes lluvias afectaron en gran parte el Jarillón sobre este sector, dejando expuestas a las personas y sus bienes, se convocó nuevamente el Consejo Municipal de gestión del Riesgo y Desastres.

De manera unánime el 25 de octubre de 2022, los miembros del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y desastres del municipio de Tibasosa, dan concepto favorable y recomendaron a la Alcaldesa municipal declarar la situación de calamidad pública, para que de manera inmediata se desarrolle acciones de atención y prevención que permitan mitigar las afectaciones

Que la Alcaldesa Municipal de Tibasosa Boyacá mediante Decreto No. **097** del 26 de octubre de 2022, Declara la situación de calamidad pública, para establecer acciones y medidas necesarias para conjurar la crisis, demandar la atención de las entidades del estado y brindar solución a la urgencia presentadas en el Municipio de Tibasosa.

Que conforme a las consideraciones previstas en el decreto 0097 de 2022, es procedente celebrar los actos y contratos que tengan la finalidad de conjurar, adquirir, reparar, atender, mejorar, prevenir y preservar el orden público, las necesidades en materia de salubridad, dotación hospitalaria, seguridad alimentaria y demás objetos contractuales pertinentes, a través de la contratación de las obras necesarias y la adquisición de bienes y servicios a que haya lugar para tales efectos.

Por su parte, el artículo 66 de la ley 1523 de 2012, estableció las medidas especiales de contratación para los contratos celebrados en pro de la ejecución de actividades de respuesta y reactivación de las zonas afectadas por la calamidad pública, y así mismo dispuso que tales contratos deben ser sometidos al control fiscal dispuesto para las declaratorias de urgencia manifiesta en los términos de los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993.

Que, con ocasión a la calamidad pública, el secretario de Infraestructura pública y movilidad, manifiesta la necesidad de adquirir actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública.

Debido a la fuerte ola invernal que se viene presentando en el municipio de Tibasosa la cual ha deteriorado la malla vial por las fuertes precipitaciones averiando las vías del valle de nuestro municipio, se hace necesario arrendar MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETA, para recuperar las vías y la carpeta de rodadura y garantizar la movilidad en las veredas que se han visto afectadas por la fuerte ola invernal que acusa el municipio, de esta manera se garantiza que nuestros habitantes puedan acceder a sus viviendas y nuestros campesinos puedan trasladar sus cultivos para su comercialización.

ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETAS PARA ATENCION DE CALAMIDAD PÚBLICA POR EMERGENCIA VIAL EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ.

De conformidad con lo anterior es indispensable para el Municipio de Tibasosa llevar a cabo dicho contrato para mitigar los efectos negativos del estado de calamidad pública declarado en el municipio de Tibasosa-Boyacá.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS Y/O DOCUEMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN (Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 2)

OBJETO: ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETAS PARA ATENCION DE CALAMIDAD PÚBLICA POR EMERGENCIA VIAL EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ.

2.1. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Identificado En El Clasificador De Bienes Y Servicios	Código UNSPSC	DESCRIPCION
	78111808	Alquiler de vehículos
	72141701	Servicio de alquiler o leasing de maquinaria para construcción

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En el evento que el Municipio de Tibasosa celebre contrato, el futuro contratista, se compromete con el Municipio a

CUADRILLA DE MAQUINARIA EMERGENCIA					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANTIDAD**	**VR/UNITARIO**	**VR/TOTAL**
1	MOTONIVELADORA	HORAS	400	140.000,00	56.000.000,00
2	VOLQUETA SENCILLA	DIAS	50	420.000,00	21.000.000,00
3	VOLQUETA SENCILLA	DIAS	50	420.000,00	21.000.000,00
4	VIBROCOMPACTADOR (7 TON)	HORAS	400	115.000,00	46.000.000,00
	TOTAL, COSTO DIRECTO				**144.000.000,00**
	ADMINISTRACION			**12%**	17.280.000,00
				TOTAL, PRESUPUESTADO	**161.280.000,00**

NOTA. El arrendamiento de la maquinaria incluye operario.

Además de las anteriores: El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. En general se obliga a: **1.** Dar cumplimiento al objeto contractual, su alcance y actividades específicas señaladas en el presente documento y en los estudios y documentos previos. **2.** Ejecutar el contrato en el término y en las condiciones pactadas. **3.** Atender las sugerencias presentadas por la alcaldesa Municipal o por el Supervisor, relacionadas con el objeto del contrato. **4.** Elaborar y presentar los informes y/o evidencias, que el Supervisor requieran, dentro del término prudencial que fijen. **5.** El CONTRATISTA deberá cumplir con lo descrito en la propuesta y las exigencias del municipio de acuerdo con los procedimientos adelantados y las competencias legales.

2.3. DERECHOS DEL CONTRATISTA.

1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula quinta del presente Contrato. **2.** Recibir buen trato y consideración por parte de la Entidad. **3.** Recibir información oportuna y eficaz, con el objeto de facilitar el cumplimiento de las obligaciones contractuales

3. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS (Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 3)

La modalidad de selección corresponde a la de Contratación Directa de que trata el artículo 42 de la ley 80 de 1993, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, artículo 66 del decreto 1523 de 2012.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y FORMA DE PAGO (Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 4)

El valor estimado del contrato será de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($161.280.000,00) M/CTE para lo cual se solicitó el correspondiente Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2022000643 del 28 de octubre de 2022, expedida por la SECRETARÍA DE HACIENDA y que corresponde a la siguiente descripción:

Código Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Valor
2.3.2.02.02.005.2402045. 53211.9031	9031 R/BCE R.P LIBRE DESTINACION	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	$11.280.000,00

2.3.2.02.02.005.2402045. 53211.9131	9131 REC B/CE R.P LIBRE DESTINACION	SERVICIOS DE LAA CONSTRUCCIÓN	150.000.000,00
TOTAL, CDP			**161.280.000,00**

El Municipio de Tibasosa efectuara el pago por avances de obra, previa acta o certificación de cumplimiento suscrita por parte del supervisor Doctor **YEISON STIVEN NEIRA CABRA,** secretario de Infraestructura pública y movilidad, o quien haga sus veces.

Nota: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar y estampillas e impuestos del orden municipal (estampilla para el bienestar del adulto mayor y la tercera edad 4%, Estampilla pro-cultura 1%, ICA 0.5%), conforme al estatuto de rentas municipal como también, los impuestos nacionales establecidos por la DIAN en la tabla de retención en la fuente vigente.

5. PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo máximo de ejecución será de SESENTA (60) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las actividades deberán desarrollarse en jurisdicción del Municipio de Tibasosa Boyacá.

7. REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. RUT de la persona jurídica y del representante legal
2. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente del representante legal y de la empresa cuando haya lugar
3. Certificado antecedentes fiscales vigente del representante legal
4. Certificado de antecedentes de Policía vigente
5. Fotocopia de la cedula del representante legal
6. Soporte de pago de seguridad social

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El análisis de la tipificación, asignación y estimación de los riesgos, se encuentran señalados en el **ANEXO No. 01**, denominada **MATRIZ DE RIESGOS**, el cual se realizó atendiendo los lineamientos de Colombia Compra eficiente en el manual para la identificación y cobertura del riesgo y cuyo documento forma parte del presente estudio.

9. GARANTÍAS Y ANÁLISIS DE EXIGENCIA

Por las características, la naturaleza del objeto contractual, los riesgos, la forma de pago planteada, el contratista deberá constituir a favor del Municipio las siguientes garantías: GARANTÍA ÚNICA a favor de entidades estatales que presentará el contratista, que avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

La garantía única a favor del Municipio se formalizará en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecida en Colombia. Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato:

[redacted]			
Cumplimiento del contrato	10	Del contrato	La del contrato y seis (06) meses más.

Pago de salarios y prestaciones sociales	5	Del contrato	La del contrato y tres (03) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	100	200 SMLMV	La del contrato.

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA y a favor del municipio de Tibasosa, estará a cargo del (la) doctor **YEISON STIVEN NEIRA CABRA** quien se desempeña como, secretario de Infraestructura pública y movilidad, o quien haga sus veces.

En constancia de lo anterior, se suscribe por quien elabora el estudio previo y se pone a disposición del Despacho del Alcalde y la Dirección Técnica de contratación y defensa judicial, encargada de la gestión contractual adelantada por el Municipio de Tibasosa, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Nombre: **YEISON STIVEN NEIRA CABRA**
Cargo: Titular secretaria de Infraestructura pública y movilidad

Firma:

	PROYECTO	ASESORÓ	REVISÓ
NOMBRE:	EVELIO GIRON MOLINA	Jenny Maritza Méndez Navarro	MIGUEL GEOVANNY PAIPILLA PARDO
CARGO:	ASESOR ADMINISTRATIVO	ASESOR EXTERNO	DIRECTOR TÉCNICO GESTIÓN CONTRACTUAL

	REPÚBLICA DE COLOMBIA **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** **MUNICIPIO DE TIBASOSA**		
NIT. 891855361-6	**PROCESO: CONTRATACIÓN DIRECTA**	**DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO QUE DETERMINA LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR**	

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO: ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETA PARA ATENCIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA POR EMERGENCIA VIAL EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACA.

ITEM	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESC IPCION	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	¿A QUIEN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONROLE A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA PERESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA DE INICIO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMAMADA EN LA QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					COMO SE REALIZA	PERIODICIDAD
1	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	RIESGO OPERACION	NO PRESENTAR LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA.	INSATISTACCION DE LA ENTIDAD	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	OCTUBRE 2022	DICIEMBRE 2022	VERIFICACION DOCUMENTAL	1
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION Y EJECUCION	RIESGO OPERACION	NO PRESENTAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA EN EL SECOP O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA.	INSATISTACCION DE LA ENTIDAD Y LA CIUDADANIA	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	OCTUBRE 2022	DICIEMBRE 2022	VERIFICACION DOCUMENTAL	1
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	NO SE DE CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y DE LOS BIENES Y SE ACTUE SIN RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCIÓN	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	3	5	REISGO MEDIO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	OCTUBRE 2022	DICIEMBRE 2022	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	INCAPACIDAD PARA EJECUTAR DE MANERA IDONEA LA ACTIVIDAD POR FALTA DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN O ÉSTA SEA TARDIA	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	5	7	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	OCTUBRE 2022	DICIEMBRE 2022	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE CONFORMIDAD CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	OCTUBRE 2022	DICIEMBRE 2022	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR VARIACIÓN DE PRECIOS: DADO POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO, PUEDE SER AFECTADO POR LA INFLACIÓN, DEFLACIÓN, REVALUACIÓN O VARIACIONES EN LA OFERTA O LA DEMANDA.	ECONOMICAS	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	OCTUBRE 2022	OCTUBRE 2022	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL

7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR DAÑOS O LESIONES A TERCEROS, FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD Y/O DAÑOS DE LOS BIENES DE DEL MUNICIPIO: HACE REFERENCIA A DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAL DEL CONTRATISTA O COMO CONSECUENCIA DE LOS TRABAJOS O ACTIVIDADES ADELANTADOS, AFECTANDO BIENES DEL MUNICIPIO, BIENES DE TERCEROS Y/O LA INTEGRIDAD DE FUNCIONARIOS O PERSONAS AJENAS A LA ENTIDAD.	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA Y ASEGURADORA	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	S2	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	OCTUBRE 2022	OCTUBRE 2022	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	MENSUAL
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR DESCONOCIMIENTO DE LA LOCALIZACIÓN Y GEOGRAFÍA DEL SITIO DEL SERVICIO: SE REFIERE A LOS COSTOS ADICIONALES, DAÑOS, DEMORAS, ENFERMEDADES DE TRABAJADORES, Y DEMÁS CONTINGENCIAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR Y QUE POR CONOCIMIENTO INSUFICIENTE DE LA ZONA DE TRABAJOS NO SE PUDIERON MITIGAR, LOGRANDO QUE AFECTE DE MANERA IMPORTANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	S2	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	OCTUBRE 2022	OCTUBRE 2022	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR CONDICIONES CLIMÁTICAS: SE REFIERE A LA AFECTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO POR ADVERSIDADES CLIMATOLÓGICAS Y METEOROLÓGICAS DE LA REGIÓN.	ECONOMICAS	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	S2	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	OCTUBRE 2022	OCTUBRE 2022	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR CATÁSTROFES: SE REFIERE A LA AFECTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO POR ADVERSIDADES COMO INCIDENTES AMBIENTALES, ALUDES, DERRUMBES, AVALANCHAS, INUNDACIONES Y TERREMOTOS.	ECONOMICAS	2	4	6	RIESGO EXTREMO	ENTIDAD	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	2	4	6	RIESGO EXTREMO	S2	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	OCTUBRE 2022	OCTUBRE 2022	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL